



## **ANUNCIO**

En fecha de 26 de noviembre de 2025, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo nº 417/2025, RESUELVE:

### **ÁREA DE: DEPORTES**

#### **ASUNTO: CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS TRICANTINAS. AÑO 2025.**

1.- Visto el informe de la Técnico de Gestión del Área de Contratación y Subvenciones de fecha 17.11.2025, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

“Visto el informe técnico de resolución de concesión definitiva de las ayudas de referencia, suscrito por el Director del Área de Deportes, de fecha 12.11.2025, del tenor literal siguiente:

*1.- En fecha 2 de julio de 2025 se aprueba, mediante Acuerdo 255/2025 de la Junta de Gobierno Local, las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para entidades deportivas tricantinas, expediente de Gestdoc 16434/2025.*

*2.- En fecha 28 de julio de 2025 se publica en el BOCM nº 178 el Extracto de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para entidades deportivas tricantinas.*

*El plazo de solicitudes de dicha ayuda fue del 4 de julio al 1 de agosto del 2025, ambos inclusive.*

*3.- En fecha 4 de octubre de 2025, se aprueba el requerimiento de subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para entidades deportivas tricantinas, estableciendo un plazo de subsanación desde el día 6 de octubre al 17 de octubre, ambos inclusive.*

*4.- En fecha 21 de octubre de 2025 se celebra la Mesa de Valoración como órgano de valoración de la citada convocatoria de subvenciones a la que se le dio cuenta de los criterios de valoración seguidos por el órgano instructor, así como de la propuesta de resolución realizada por el mismo.*



5.- Con fecha 22 de octubre de 2025, mediante Resolución 5169/2025, la Segunda Teniente de Alcalde formuló resolución provisional de concesión y de denegación de las subvenciones, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, cuyo anuncio se publicó el 23 de octubre de 2025, concluyendo el plazo el 6 de noviembre del 2025.

6.- Contra la resolución provisional de concesión y denegación, de 22 de octubre de 2025, NO se han presentado alegaciones.

7.- Expuesto lo anterior, se concluye que son 29 solicitudes válidamente presentadas, las cuales se encuentran en el expediente n.º 12949/2025 de Gestdoc.

8.- De las 29 solicitudes, existen 4 solicitudes que no se proponen para subvención, según el cuadro de códigos de subsanación, y que se reflejan en el Anexo I.

9.- Un total de 25 solicitudes se proponen provisionalmente como beneficiarias de la subvención y se detalla en el Anexo II.

10.- La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1007 341 480 del presupuesto general municipal del ejercicio 2025, por importe total máximo de 350.000,00 €.

Las cuantías de las ayudas se resolverán a tenor del artículo 7 de las Bases publicadas al efecto, concretándose del siguiente modo:

“El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la debida comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas bases.

El crédito total de esta convocatoria está dividido de la siguiente forma, debiendo elegir a cuál de las **tres líneas** concurrir (siendo excluyentes las líneas 1 y 2 entre sí):

#### **LÍNEA 1: GASTOS EN PERSONAL TÉCNICO:**

Para la baremación de esta línea, se tendrán en cuenta los **gastos de personal técnico** que las entidades deportivas hayan tenido en la temporada 2024-2025, comprendido en el periodo: 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, contratados en calidad de: directores deportivos, coordinadores técnicos, entrenadores, ayudantes de entrenador, delegados, preparadores físicos, administrativos, auxiliares y personal de mantenimiento.



En el caso de los **gastos de personal con relación laboral**, deberá presentarse los documentos RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores), antiguos TC1 y TC2.

En el caso de que haya incurrido en **gastos de personal en concepto de actividad profesional**, deberá presentarse factura de la cantidad devengada en la que figurará la retención efectuada a cargo del IRPF.

Los gastos de personal que estén relacionados con la facturación de escuelas deportivas municipales no se tendrán en cuenta, descontando la cantidad facturada en concepto de escuela municipal durante el periodo indicado.

La cuantía concedida se obtendrá aplicando una regla de proporcionalidad entre la cuantía total de los solicitantes y la disponible, aplicando un prorrateo a la baja, para que en ningún caso el montante total supere la cantidad máxima de 45.000,00 €.

Si la suma total de todas las solicitudes que concurran en este apartado no supera la cantidad de 45.000,00 €, la parte restante pasará a sumarse a la cantidad destinada a la Línea 2.

#### **LÍNEA 2: GASTOS FEDERATIVOS:**

Para la baremación de esta línea, se tendrán en cuenta los **gastos federativos** de participación u organización de competiciones oficiales en la temporada 2024-2025, comprendido en el periodo: desde el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025: inscripciones, fichas, arbitrajes, seguros médicos o cualquier otro gasto federativo a valorar por el Órgano de Valoración, **a excepción de sanciones y/o multas.**

A los únicos efectos de baremación en el momento de realizar el reparto económico, se admitirán certificados oficiales de la federación territorial o nacional correspondiente, que refleje detallada y fehacientemente los gastos en los que ha incurrido la entidad deportiva durante la temporada del 2024-2025, ceñidos al ámbito competencial de la federación deportiva.



La cuantía concedida se obtendrá aplicando una regla de proporcionalidad entre la cuantía total de los solicitantes y la disponible, aplicando un prorrateo a la baja, para que en ningún caso el montante total supere la cantidad máxima presupuestada de 290.000,00 €.

**LÍNEA 3: DEPORTE INCLUSIVO:**

Para la baremación de esta línea, se tendrán en cuenta los gastos que, no habiendo sido utilizados para la baremación de la Línea 1, se hayan originado en profesores, monitores y/o entrenadores para el desarrollo de la actividad específica de deporte inclusivo, así como gastos federativos, comprendido en el periodo: desde el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

Si la suma total de todas las solicitudes que concurren en este apartado, no supera la cantidad de 15.000,00 €, la parte restante pasará a sumarse a la cantidad destinada a la Línea 2.

Los fondos serán concedidos según la valoración de las propuestas, si bien la convocatoria no obliga a la Concejalía de Deportes al gasto íntegro del presupuesto máximo señalado." En base al mencionado artículo de las Bases reguladoras y en función de los gastos que han justificado los solicitantes para la baremación, se establece una primera baremación en el siguiente cuadro:

	<b>GASTOS FEDERATI VOS</b>	<b>ASIGNA CIÓN</b>	<b>GASTO S PERSO NAL</b>	<b>ASIGNA CIÓN</b>	<b>INCLUS IVO</b>	<b>ASIGNA CIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
CLUB DE CAMPO TRES CANTOS GOLF	22.739,40 €	11.048,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.048,8 5 €
CLUB KÁRATE KANGAROO	0,00 €	0,00 €	10.701,2 0 €	1.171,69 €	0,00 €	0,00 €	1.171,69 €
CLUB DEPORTIVO	13.369,11 €	6.495,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.495,9 2 €



ELEMENTAL VOLEIBOL TRES CANTOS							
UNIÓN TRES CANTOS FÚTBOL SALA	25.609,65 €	12.443,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.443,4 8 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATINAJE TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	38.256,8 5 €	4.188,79 €	0,00 €	0,00 €	4.188,7 9 €
CLUB CICLISTA TRES CANTOS	8.746,00 €	4.249,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.249,6 0 €
CLUB AJEDREZ TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	59.832,3 8 €	6.551,12 €	0,00 €	0,00 €	6.551,12 €
UNIÓN DEPORTIVA TRES CANTOS	48.834,62 €	23.728,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.728, 27 €
CLUB GIMNÁSTICO TRES CANTOS	17.214,00 €	8.364,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.364,12 €
AGRUPACIÓN FRONTENIS TRES CANTOS	1.994,00 €	968,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	968,87 €
CD TRIKATLON TRES CANTOS	5.444,00 €	2.645,19 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.645,19 €
CLUB DE FÚTBOL TRES CANTOS	91.086,53 €	44.258,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	44.258, 06 €
CLUB BALONCESTO TRES CANTOS	68.652,26 €	33.357,47 €	0,00 €	0,00 €	20.374,1 3 €	12.120,66 €	45.478,1 3 €



## AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

TRES CANTOS PATÍN CLUB	115.773,57 €	56.253,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	56.253,2 5 €
CLUB ESGRIMA TRES CANTOS	16.209,00 €	7.875,80 €	0,00 €	0,00 €	4.840,0 0 €	2.879,34 €	10.755,1 3 €
CLUB ELEMENTAL DE KARATE KARIU	2.106,00 €	1.023,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.023,28 €
A.D. EQUILBRIO TOTAL 3C	13.014,48 €	6.323,61 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.323,61 €
CLUB NATACIÓN TRES CANTOS	29.229,70 €	14.202,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14.202,4 3 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VARITAS TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	58.856,6 5 €	6.444,29 €	0,00 €	0,00 €	6.444,2 9 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ARROYO TEJADA	12.006,30 €	5.833,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.833,7 4 €
CLUB SQUASH TRES CANTOS	54.759,79 €	26.607,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26.607, 25 €
CLUB BALONMANO TRES CANTOS	20.404,70 €	9.914,45 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.914,45 €
CLUB DE RUGBY TRES CANTOS	11.212,00 €	5.447,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.447,8 0 €
CDE JABATOS CFA	11.385,00 €	5.531,86 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.531,86 €



CLUB DE TENIS Y PADEL TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	243.344 ,51 €	26.644,10 €	0,00 €	0,00 €	26.644,1 0 €
CLUB PEGASO TRES CANTOS	7.052,45 €	3.426,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.426,7 2 €
CLUB TENIS DE MESA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	596.842,56 €	290.000, 00 €	410.991, 59 €	45.000,0 0 €	25.214,13 €	15.000,00 €	350.00 0,00 €
<b>VALOR DEL €</b>	290.000,0 0 €		45.000, 00 €		15.000,0 0 €		
	0,4858902 82		0,10949 13		0,59490 452		

En función de la anterior baremación, los solicitantes debían justificar la asignación inicial. Sin embargo, como se puede apreciar en el siguiente cuadro, los solicitantes Agrupación Frontenis Tres Cantos, Club Balonmano Tres Cantos, Club de Rugby Tres Cantos y Club Pegaso Balompié TC no han justificado la totalidad de la asignación inicial en función de la baremación establecida.

	<b>GASTOS FEDERAT IVOS</b>	<b>JUSTIFICA CION</b>	<b>GASTO S PERSO NAL</b>	<b>JUSTIFICA CION</b>	<b>INCLUS IVO</b>	<b>JUSTIFICA CION</b>	<b>TOTAL</b>
CLUB DE CAMPO TRES CANTOS GOLF	11.048,85 €	22.164,79 €	0,00 €		0,00 €		22.164, 79 €
CLUB KÁRATE KANGAROO	0,00 €	0,00 €	1.171,69 €	6.007,51 €	0,00 €	0,00 €	6.007, 51 €
CLUB DEPORTIVO	6.495,92 €	13.572,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.572, 90 €



## AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

ELEMENTAL VOLEIBOL TRES CANTOS							
UNIÓN TRES CANTOS FÚTBOL SALA	12.443,48 €	17.714,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.714, 05 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATINAJE TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	4.188,7 9 €	9.651,46 €	0,00 €	0,00 €	9.651,4 6 €
CLUB CICLISTA TRES CANTOS	4.249,60 €	12.418,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.418, 87 €
CLUB AJEDREZ TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	6.551,12 €	47.207,28 €	0,00 €	0,00 €	47.207, 28 €
UNIÓN DEPORTIVA TRES CANTOS	23.728,27 €	57.509,21 €	0,00 €		0,00 €		57.509, 21 €
CLUB GIMNÁSTICO TRES CANTOS	8.364,12 €	17.089,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.089, 00 €
AGRUPACIÓN FRONTENIS TRES CANTOS	968,87 €	796,59 €		0,00 €		0,00 €	796,59 €
CD TRIKATLON TRES CANTOS	2.645,19 €	6.804,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.804, 80 €
CLUB DE FÚTBOL TRES CANTOS	44.258,06 €	60.733,59 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.733, 59 €



CLUB BALONCESTO TRES CANTOS	33.357,47 €	65.953,26 €	0,00 €	0,00 €	12.120,6 6 €	14.976,68 €	80.929 ,94 €
TRES CANTOS PATÍN CLUB	56.253,25 €	66.299,44 €		0,00 €		0,00 €	66.299, 44 €
CLUB ESGRIMA TRES CANTOS	7.875,80 €	16.733,37 €	0,00 €	0,00 €	2.879,3 4 €	4.840,00 €	21.573, 37 €
CLUB ELEMENTAL DE KARATE KARIU	1.023,28 €	2.106,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.106,0 0 €
A.D. EQUILBRIO TOTAL 3C	6.323,61 €	9.037,37 €	0,00 €		0,00 €		9.037,3 7 €
CLUB NATACIÓN TRES CANTOS	14.202,43 €	30.639,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30.639, 67 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VARITAS TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	6.444,2 9 €	12.101,61 €	0,00 €	0,00 €	12.101,6 1 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ARROYO TEJADA	5.833,74 €	12.120,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.120,1 5 €
CLUB SQUASH TRES CANTOS	26.607,25 €	51.178,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	51.178, 88 €



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

CLUB BALONMANO TRES CANTOS	9.914,45 €	8.267,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.267,8 5 €
CLUB DE RUGBY TRES CANTOS	5.447,80 €	4.601,84 €	0,00 €			0,00 €	4.601,8 4 €
CDE JABATOS CFA	5.531,86 €	11.525,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.525,1 6 €
CLUB DE TENIS Y PADEL TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	26.644,1 0 €	47.716,62 €	0,00 €	0,00 €	47.716, 62 €
CLUB PEGASO TRES CANTOS	3.426,72 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €	0,00 €
CLUB TENIS DE MESA	0,00 €		0,00 €		0,00 €		
	290.000,0 0 €	487.266,79 €	45.000, 00 €	122.684,48 €	15.000, 00 €	19.816,68 €	629.76 7,95 €



Por ello, es necesario realizar una nueva baremación, siguiendo el criterio de las Bases reguladoras en el caso de que no se agotara el crédito de alguna de las líneas. Dicha baremación final se refleja en el siguiente cuadro:

	<b>GASTOS FEDERATI VOS</b>	<b>ASIGNACI ÓN</b>	<b>GASTOS PERSON AL</b>	<b>ASIGNACI ÓN</b>	<b>INCLUSI VO</b>	<b>ASIGNACI ÓN</b>	<b>TOTAL</b>
CLUB DE CAMPO TRES CANTOS GOLF	22.739,40 €	11.297,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.297,91 €
CLUB KÁRATE KANGARO O	0,00 €	0,00 €	10.701,20 €	1.171,69 €	0,00 €	0,00 €	1.171,69 €
CLUB DEPORTIV O ELEMENT AL VOLEIBOL TRES CANTOS	13.369,11 €	6.642,35 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.642,35 €
UNIÓN TRES CANTOS FÚTBOL SALA	25.609,65 €	12.723,97 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.723,97 €
CLUB DEPORTIV	0,00 €	0,00 €	38.256,85 €	4.188,79 €	0,00 €	0,00 €	4.188,79 €



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

O ELEMENT AL PATINAJE TRES CANTOS							
CLUB CICLISTA TRES CANTOS	8.746,00 €	4.345,39 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.345,39 €
CLUB AJEDREZ TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	59.832,38 €	6.551,12 €	0,00 €	0,00 €	6.551,12 €
UNIÓN DEPORTIV A TRES CANTOS	48.834,62 €	24.263,13 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.263,1 3 €
CLUB GIMNÁSTI CO TRES CANTOS	17.214,00 €	8.552,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.552,65 €
AGRUPACI ÓN FRONTENI S TRES CANTOS	0,00 €	796,59 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	796,59 €
CD TRIKATLO N TRES CANTOS	5.444,00 €	2.704,81 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.704,81 €



## AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

CLUB DE FÚTBOL TRES CANTOS	91.086,53 €	45.255,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	45.255,6 8 €
CLUB BALONCE STO TRES CANTOS	68.652,26 €	34.109,38 €	0,00 €	0,00 €	20.374,13 €	12.120,66 €	46.230,0 4 €
TRES CANTOS PATÍN CLUB	115.773,57 €	57.521,26 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	57.521,26 €
CLUB ESGRIMA TRES CANTOS	16.209,00 €	8.053,32 €	0,00 €	0,00 €	4.840,00 €	2.879,34 €	10.932,6 6 €
CLUB ELEMENT AL DE KARATE KARIU	2.106,00 €	1.046,35 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.046,35 €
A.D. EQUILBRI O TOTAL 3C	13.014,48 €	6.466,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.466,15 €
CLUB NATACIÓN TRES CANTOS	29.229,70 €	14.522,57 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14.522,5 7 €
CLUB DEPORTIV O	0,00 €	0,00 €	58.856,65 €	6.444,29 €	0,00 €	0,00 €	6.444,29 €



## AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

ELEMENT AL VARITAS TRES CANTOS							
AGRUPACI ÓN DEPORTIV A Y CULTURAL ARROYO TEJADA	12.006,30 €	5.965,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.965,24 €
CLUB SQUASH TRES CANTOS	54.759,79 €	27.207,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	27.207,0 1 €
CLUB BALONMA NO TRES CANTOS	0,00 €	8.267,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.267,85 €
CLUB DE RUGBY TRES CANTOS	0,00 €	4.601,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.601,84 €
CDE JABATOS CFA	11.385,00 €	5.656,55 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.656,55 €
CLUB DE TENIS Y PADEL TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	243.344, 51 €	26.644,10 €	0,00 €	0,00 €	26.644,1 0 €



CLUB PEGASO TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CLUB TENIS DE MESA		0,00 €		0,00 €		0,00 €	0,00 €
	556.179,41 €	290.000,0 0 €	410.991,5 9 €	45.000,00 €	25.214,13 €	15.000,00 €	350.000, 00 €
VALOR DEL €	276.333,72 €		45.000,0 0 €		15.000,0 0 €		
	0,49684277 2		0,109491		0,59490 5		

En base a la anterior baremación final y a la justificación correcta de los gastos realizados por cada solicitante, se propone el siguiente reparto de subvenciones entre los solicitantes admitidos:

	<b>GASTOS FEDERATI VOS</b>	<b>ASIGNAC IÓN</b>	<b>GASTOS PERSO NAL</b>	<b>ASIGNAC IÓN</b>	<b>INCLUSI VO</b>	<b>ASIGNAC IÓN</b>	<b>TOTAL</b>
CLUB DE CAMPO TRES CANTOS GOLF	22.739,40 €	11.297,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>11.297,91 €</b>
CLUB KÁRATE KANGAROO	0,00 €	0,00 €	10.701,20 €	1.171,69 €	0,00 €	0,00 €	<b>1.171,69 €</b>
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL	13.369,11 €	6.642,35 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>6.642,35 €</b>



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

VOLEIBOL TRES CANTOS							
UNIÓN TRES CANTOS FÚTBOL SALA	25.609,65 €	12.723,97 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>12.723,9 7 €</b>
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATINAJE TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	38.256,8 5 €	4.188,79 €	0,00 €	0,00 €	<b>4.188,79 €</b>
CLUB CICLISTA TRES CANTOS	8.746,00 €	4.345,39 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>4.345,3 9 €</b>
CLUB AJEDREZ TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	59.832,3 8 €	6.551,12 €	0,00 €	0,00 €	<b>6.551,12 €</b>
UNIÓN DEPORTIVA TRES CANTOS	48.834,62 €	24.263,13 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>24.263,1 3 €</b>
CLUB GIMNÁSTICO TRES CANTOS	17.214,00 €	8.552,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>8.552,65 €</b>
AGRUPACIÓ N FRONTENIS	0,00 €	796,59 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>796,59 €</b>



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

TRES CANTOS							
CD TRIKATLON TRES CANTOS	5.444,00 €	2.704,81 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>2.704,81 €</b>
CLUB DE FÚTBOL TRES CANTOS	91.086,53 €	45.255,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>45.255,6 8 €</b>
CLUB BALONCEST O TRES CANTOS	68.652,26 €	34.109,38 €	0,00 €	0,00 €	20.374,1 3 €	12.120,66 €	<b>46.230, 04 €</b>
TRES CANTOS PATÍN CLUB	115.773,57 €	57.521,26 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>57.521,2 6 €</b>
CLUB ESGRIMA TRES CANTOS	16.209,00 €	8.053,32 €	0,00 €	0,00 €	4.840,0 0 €	2.879,34 €	<b>10.932,6 6 €</b>
CLUB ELEMENTAL DE KARATE KARIU	2.106,00 €	1.046,35 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>1.046,35 €</b>
A.D. EQUILBRIO TOTAL 3C	13.014,48 €	6.466,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>6.466,15 €</b>
CLUB NATACIÓN TRES CANTOS	29.229,70 €	14.522,57 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>14.522,5 7 €</b>



## AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VARITAS TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	58.856,6 5 €	6.444,29 €	0,00 €	0,00 €	<b>6.444,2 9 €</b>
AGRUPACIÓ N DEPORTIVA Y CULTURAL ARROYO TEJADA	12.006,30 €	5.965,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>5.965,24 €</b>
CLUB SQUASH TRES CANTOS	54.759,79 €	27.207,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>27.207, 01 €</b>
CLUB BALONMAN O TRES CANTOS	0,00 €	8.267,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>8.267,85 €</b>
CLUB DE RUGBY TRES CANTOS	0,00 €	4.601,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>4.601,84 €</b>
CDE JABATOS CFA	11.385,00 €	5.656,55 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>5.656,55 €</b>
CLUB DE TENIS Y PADEL TRES CANTOS	0,00 €	0,00 €	243.344, 51 €	26.644,10 €	0,00 €	0,00 €	<b>26.644,1 0 €</b>
CLUB PEGASO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>



TRES CANTOS							
CLUB TENIS DE MESA		0,00 €		0,00 €		0,00 €	<b>0,00 €</b>
	556.179,41 €	290.000,0 0 €	410.991,5 9 €	45.000,00 €	25.214,13 €	15.000,00 €	<b>350.000 ,00 €</b>
<b>VALOR DEL €</b>	<b>276.333,72 €</b>		<b>45.000, 00 €</b>		<b>15.000,0 0 €</b>		
	0,4968427 72		0,109491 29		0,59490 45		

En consecuencia, con lo expuesto y a juicio de quien suscribe, *PROCEDE:*

**1.º CONCEDER** con carácter definitivo las subvenciones a los petitionarios reflejados en el Anexo II que ascienden a 350.000,00 €, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo II, con cargo a la partida presupuestaria 1007 341 480.

**2.º DESESTIMAR** con carácter definitivo la solicitud de subvención de la convocatoria de referencia a los solicitantes que se reflejan en el Anexo I.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO:** Con el objetivo de considerar acreditada la condición de beneficiario a efectos de la obtención de subvenciones, según se establece en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con los requisitos exigidos en las Bases de las presentes ayudas, consta en el expediente acreditación relativa a la comprobación de la situación de los solicitantes en cuanto a deudas municipales, realizado por la Técnico de Recaudación de fecha 22.09.2025, e inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas Tricantinas.



Constan en los expedientes de los beneficiarios que se proponen, certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, a los efectos de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDO:** Según el artículo 12 de las Bases que rigen la convocatoria, y tras la publicación de la propuesta de resolución provisional, establece que:

*“La relación provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tres Cantos <http://sede.trescantos.es> y los solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones a la concesión provisional.*

*Solventadas las posibles alegaciones, se elevará propuesta de acuerdo definitivo a la Junta de Gobierno Local que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tres Cantos <http://sede.trescantos.es>*

*Los actos administrativos referidos al objeto de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tres Cantos y en la página web municipal, careciendo de validez las publicaciones llevadas a cabo en lugares distintos, surtiendo esta publicación los efectos de notificaciones, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

**TERCERO:** En virtud del Decreto n.º 2578/2023, de fecha 20 de junio, de la Alcaldía de Tres Cantos, se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de dictar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros en el ámbito de las Subvenciones.

En consecuencia, con lo expuesto, y sin perjuicio de sometimiento previo a fiscalización del expediente, procede someter a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**1.º CONCEDER** con carácter definitivo las subvenciones a los peticionarios reflejados en el Anexo II que ascienden a 350.000,00 €, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo II, con cargo a la partida presupuestaria 1007 341 480.



**2.º DESESTIMAR** con carácter definitivo las solicitudes de subvención de la convocatoria de referencia a los solicitantes que se reflejan en el Anexo I.

**3.º DISPONER** el gasto por importe de 350.000,00 €.

**4.º APROBAR** el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago para los beneficiarios y por las cuantías relacionados en el Anexo II, las cuales ascienden a un total de 350.000,00 €. Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a la cantidad de 350.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1007 341 480.

**5.º DECLARAR** la asignación económica justificada en su integridad para los beneficiarios reflejados en el Anexo II, dando por finalizadas las obligaciones inherentes a la subvención concedida para el ejercicio 2025, de la Concejalía de Deportes.

**6.º PUBLICAR** los listados definitivos en la Sede electrónica y en la Web municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras y el art. 451.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando por notificados a los interesados que se detallan en los mismos.

**7.º CUMPLIR** con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información de beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria de AYUDAS, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

**8.º DAR TRASLADO** de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Deportes y al Área de C. y Subvenciones”.

2.- Visto el/los informes de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal con carácter favorable de fecha 21 de noviembre de 2025.

Propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:



**1.º CONCEDER** con carácter definitivo las subvenciones a los peticionarios reflejados en el Anexo II que ascienden a 350.000,00 €, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo II, con cargo a la partida presupuestaria 1007 341 480.

**2.º DESESTIMAR** con carácter definitivo las solicitudes de subvención de la convocatoria de referencia a los solicitantes que se reflejan en el Anexo I.

**3.º DISPONER** el gasto por importe de 350.000,00 €.

**4.º APROBAR** el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago para los beneficiarios y por las cuantías relacionados en el Anexo II, las cuales ascienden a un total de 350.000,00 €. Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a la cantidad de 350.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1007 341 480.

**5.º DECLARAR** la asignación económica justificada en su integridad para los beneficiarios reflejados en el Anexo II, dando por finalizadas las obligaciones inherentes a la subvención concedida para el ejercicio 2025, de la Concejalía de Deportes.

**6.º PUBLICAR** los listados definitivos en la Sede electrónica y en la Web municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras y el art. 451.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando por notificados a los interesados que se detallan en los mismos.

**7.º CUMPLIR** con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información de beneficiarios e importes concedidos en la



convocatoria de AYUDAS, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

**8.º DAR TRASLADO** de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Deportes y al Área de C. y Subvenciones

### **ANEXO I: SOLICITUDES DENEGADAS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

- Club de Patinaje Artístico Skating Skills: No está inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas Tricantinas con una antigüedad igual o anterior a la fecha de 1 de enero de 2022. (artículo 3.1 de las Bases reguladoras)
- Club de Atletismo Grupo Oasis: No aporta Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública. (artículo 10.8 de las Bases reguladoras)
- Club Pegaso Balompié TC: No aporta documentos bancarios acreditativos del abono de la/s factura/s a nombre del club deportivo (artículo 10.5 y 10.7 de las Bases reguladoras)
- Club de Tenis de Mesa Tres Cantos: No aporta documentación relacionada con los criterios de valoración para cada línea, especificados en el artículo 7 de las presentes Bases. (artículo 10.1 de las Bases reguladoras)



**ANEXO II: SOLICITUDES PROPUESTAS DE BENEFICIARIOS**

<b>CLUB</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE</b>
CLUB DE CAMPO TRES CANTOS GOLF	G86043288	11.297,91 €
CLUB KÁRATE KANGAROO	G82110404	1.171,69 €
C.D.E. VOLEIBOL TRES CANTOS	G81876021	6.642,35 €
UNIÓN TRES CANTOS FÚTBOL SALA	G81473399	12.723,97 €
C.D.E. PATINAJE TRES CANTOS	G85689792	4.188,79 €
CLUB CICLISTA TRES CANTOS	G79106365	4.345,39 €
CLUB AJEDREZ TRES CANTOS	G79635058	6.551,12 €
UNIÓN DEPORTIVA TRES CANTOS	G82340480	24.263,13 €
CLUB GIMNÁSTICO TRES CANTOS	G86759016	8.552,65 €
AGRUPACIÓN FRONTENIS TRES CANTOS	G79257655	796,59 €
CD TRIKATLON TRES CANTOS	G88036066	2.704,81 €
CLUB DE FÚTBOL TRES CANTOS	G81268146	45.255,68 €
CLUB BALONCESTO TRES CANTOS	G80111388	46.230,04 €
TRES CANTOS PATÍN CLUB	G81446650	57.521,26 €
CLUB ESGRIMA TRES CANTOS	G87433876	10.932,66 €
CLUB ELEMENTAL DE KARATE KARIU	G83238329	1.046,35 €
A.D. BASE 3 CANTOS EQUILBRIO TOTAL	G85954378	6.466,15 €
CLUB NATACIÓN TRES CANTOS	G80721814	14.522,57 €
C.D.E. VARITAS TRES CANTOS	G83109314	6.444,29 €
A.D. Y CULTURAL ARROYO TEJADA	G81041501	5.965,24 €
CLUB SQUASH TRES CANTOS	G81416497	27.207,01 €
CLUB BALONMANO TRES CANTOS	G79764767	8.267,85 €



CLUB DE RUGBY TRES CANTOS	G82298969	4.601,84 €
CDE JABATOS CFA	G86772605	5.656,55 €
CLUB DE TENIS Y PADEL TRES CANTOS	G79526091	26.644,10 €
	<b>TOTAL</b>	<b>350.000,00 €</b>

De conformidad con el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación tiene los efectos de notificación.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la Resolución arriba citada, pone fin a la vía administrativa y que frente a la misma puede interponer alternativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de la misma. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído Acuerdo expresa, podrá entenderlo desestimado, sin que contra la Acuerdo del recurso de reposición pueda volver a interponer de nuevo dicho recurso.
- Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses computado del modo antes indicado si es que no ha interpuesto el recurso de reposición. Si ha interpuesto éste, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

CONCEJAL DE DEPORTES  
Eduardo Lorca Sánchez

Fecha, firma y huella digital al margen